

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de julio de 2024**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veinticuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 192/24.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/07/24, SOBRE APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.874.933,59 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2023 AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE NATURALEZA INAPLAZABLE EN LAS DELEGACIONES MUNICIPALES DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN E INFRAESTRUCTURAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/06/2024 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/07/24, sobre aprobación de un expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.874.933,59 €, con cargo al remanente general de tesorería de 2023 al objeto de poder atender diversas gastos de naturaleza inaplazable en las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Cultura y Patrimonio Histórico, Selección y Formación e Infraestructuras.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

1 de 3



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

e498fdd131cfa3e701f842054af5c5c529cb771c

NIF/CIF

***982**
***557**

FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:42 CET
16/07/2024 17:20:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Tras el debate el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (15), 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 1.874.933,59 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

RECURSO:

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERIA GENERAL	1.874.933,59 euros
	TOTAL	1.874.933,59 euros

EMPLEOS:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	H00	1520	78004	0	5	250.000,00
020	Z	C44	3340	48907	0	5	389.000,00
020	Z	C41	3340	48908	0	5	61.000,00
020	Z	H32	9208	22606	0	5	60.000,00
020	Z	F20	3230	21200	0	5	1.401,83
020	Z	F20	3230	21300	0	5	9.737,65
020	Z	F20	3230	22100	0	5	13.696,20
020	Z	F20	3230	22102	0	5	79.816,28
020	Z	F20	3230	22199	0	5	3.548,18
020	Z	F20	3230	22799	0	5	12.985,71
020	Z	F20	9200	21300	0	5	12.883,00
020	Z	F20	9200	22102	0	5	79.021,27
020	Z	F20	9200	22799	0	5	26.791,96
020	Z	F30	1650	22100	0	5	5.908,10
020	Z	F30	9200	22100	0	5	587.063,50
020	Z	F40	9200	21400	0	5	1.077,16
020	Z	F40	9200	22103	0	5	211.711,58
020	Z	F40	9200	22699	0	5	200,38
020	Z	F40	9201	22701	0	5	12.349,53
020	Z	F40	9201	22799	0	5	5.636,42
020	Z	F50	1710	22199	0	5	2.019,69
020	Z	F50	1710	22701	0	5	11.311,66
020	Z	F50	1710	22799	0	5	34.369,00
020	Z	F50	1710	48000	0	5	198,00
020	Z	F50	1710	62300	0	5	3206,49
							1.874.933,59

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACION	DESCRIPCION	TIPO DE SUBVENCION	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z C41 3340 48908 0	ASOCIACION CINE Y AUDIOVISUAL DE CORDOBA	NOMINATIVA	30.000 €	91.000 €

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.-

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José M.ª Bellido Roche.

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.

FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

CÓDIGO CSV

e498fdd131cfa3e701f842054af5c5c529cb771c

NIF/CIF

****982**
****557**

FECHA Y HORA

12/07/2024 13:35:42 CET
16/07/2024 17:20:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e498fdd131cfa3e701f842054af5c5c529cb771c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ec08b9257e06f25cb864d87c378fbb2315029727416e16b2244318297dd973bb7b842c13d8425a1f390f6819930e744a096fd846a2a11569855763969c147be4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003662_2024_00000000000000000000021427351

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/07/2024 13:14:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

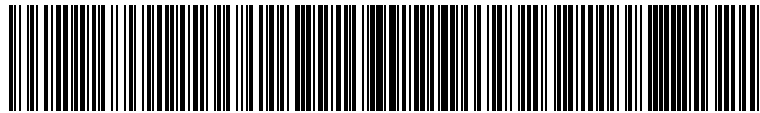
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e498fdd131cfa3e701f842054af5c5c529cb771c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplementos de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de ampliación de crédito en las aplicaciones que se relacionan, por un total de **1.874.933,59 euros**, con el fin de poder atender las siguientes necesidades:

-Delegación de Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda.....250.000 €
(Memoria CSV: 71be1504f3d592e53de1a2b296780a448652b2a9)

Suplementar la aplicación presupuestaria destinada al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, para financiar la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de 2.160 viviendas en el barrio "Parque Figueroa" de Córdoba en el marco del ERRP Parque Figueroa Fase I, Fase II y Fase III.

- Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.....450.000€
(Memoria: 267363749dbeb1cc9e2cc6f940d3541198a4a11a)

Suplementar, por un lado, la dotación de la aplicación destinada a actividades expositivas a fin de llevar a cabo la realización en la ciudad de Córdoba de un programa expositivo de máximo nivel que requiere la ejecución de unos trabajos previos, y por otro lado suplementar la subvención nominativa concedida en el Plan Estratégico de Subvenciones a la Asociación de Cine Audiovisual de Córdoba para el desarrollo de la Semana de Cine de Córdoba.

- Delegación de Selección y Formación..... 60.000 €
(Memoria: 1b24f0696f54b3f370c26bb6608c332307b88e44)

Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a cursos de formación interna, para poder llevar a cabo el "Curso Básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)" requerido en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 38 plazas de bombero conductor, cuyo proceso selectivo finalizó con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas el 12 de marzo de 2024.

- Delegación de Infraestructuras..... 1.114.933,59€ €
(Memoria CSV: 857dd7a51dcfc82073525b1de464c86bb8bf55e5)

Para suplementar diversas aplicaciones a fin de poder tramitar facturas pendientes de un reconocimiento extrajudicial de crédito así como prórrogas de contratos.

En las diferentes memorias que se acompañan al expediente, así como en la solicitud de modificación presupuestaria, los servicios gestores estiman que se tratan de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente no es suficiente.

1

Hash: 32757a00a5b31a429ae334ab0865799c97f668b266a897f2162419d7fd1cd5cb1203a8a51765c277b639c64b1d19ea5fa98865a155e6a2391d2e7b17bae4ce5 | PÁG. 1 DE 5



EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

SEGUNDA: Que el crédito existente es insuficiente en las aplicaciones afectadas, de ahí la necesidad de dotar con Remanente de Tesorería General los suplementos de crédito necesarios por importe total de **1.874.933,59 euros**.

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación es el Remanente de Tesorería General puesto de manifiesto en la liquidación del ejercicio 2023.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en los términos informados por el OPEP (CSV:), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2024 mediante la concesión de un **Suplemento de Crédito** por importe de **1.874.933,59 euros** en las aplicaciones que a continuación se detallan:

RECURSO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	1.874.933,59 euros
	TOTAL	1.874.933,59 euros

EXPT.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

EMPLEOS:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	R.F.	Importe €
020	Z	H00	1520	78004	0	5	250.000,00
020	Z	C44	3340	48907	0	5	389.000,00
020	Z	C41	3340	48908	0	5	61.000,00
020	Z	H32	9208	22606	0	5	60.000,00
020	Z	F20	3230	21200	0	5	1.401,83
020	Z	F20	3230	21300	0	5	9.737,65
020	Z	F20	3230	22100	0	5	13.696,20
020	Z	F20	3230	22102	0	5	79.816,28
020	Z	F20	3230	22199	0	5	3.548,18
020	Z	F20	3230	22799	0	5	12.985,71
020	Z	F20	9200	21300	0	5	12.883,00
020	Z	F20	9200	22102	0	5	79.021,27
020	Z	F20	9200	22799	0	5	26.791,96
020	Z	F30	1650	22100	0	5	5.908,10
020	Z	F30	9200	22100	0	5	587.063,50
020	Z	F40	9200	21400	0	5	1.077,16
020	Z	F40	9200	22103	0	5	211.711,58
020	Z	F40	9200	22699	0	5	200,38
020	Z	F40	9201	22701	0	5	12.349,53
020	Z	F40	9201	22799	0	5	5.636,42
020	Z	F50	1710	22199	0	5	2.019,69
020	Z	F50	1710	22701	0	5	11.311,66
020	Z	F50	1710	22799	0	5	34.369,00
020	Z	F50	1710	48000	0	5	198,00
020	Z	F50	1710	62300	0	5	3206,49
							1.874.933,59

(5) Recurso Financiación (R.F.)= Remanente de Tesorería General.

SEGUNDO: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para 2024 en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z C41 3340 48908 0	ASOCIACIÓN CINE Y AUDIOVISUAL DE CÓRDOBA	NOMINATIVA	30.000 €	91.000 €



EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo
(firmado y fechado electrónicamente)
(P.D. Decreto Núm. 2023/8377, de 17 de junio)

Hash: 32757a00a5b31a429ae3314ab0865799c57f668b266a897f2162419d7fd1d5cb1203a8a51765c277b639c64b1d19ea5fa98865a155e5a2391d2e7b17bae4ce5 | PÁG. 4 DE 5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

69381670276e7dc791777a0a32457e1faa6f2a15

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 32757a00a5b31a429ae33f4ab0865799c97f668b266a897f2162419d7fd1cd5cb1203a8a51765c277b639c64b1d19ea5fa99885a155e5a2391d2e7b17bde4ce5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020942704

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/05/2024 12:26:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

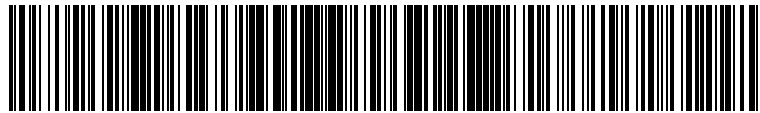
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 69381670276e7dc791777a0a32457e1faa6f2a15

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

**COMÚN/2024/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO
MODIFICACIONES DE CRÉDITO
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con fecha 30/05/2024 (Expte. HELP 2024/44409) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

Área Gestora:	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
Área Solicitante:	DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Expte.:	1SC240527H00	
Motivo:	Necesidad de dotar de crédito suficiente en distintas aplicaciones presupuestarias financiado con el REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL obtenido de la liquidación del Presupuesto 2023. - Delegac Urbanismo, Ordenac del Territorio y Vivienda... 250.000 € - Delegación de Recursos Humanos..... 60.000 € - Delegación de Cultura 450.000 € - Delegación de Infraestructuras..... 1.114.933,59 €	
Importe:	1.874.933,59 €	
Aplicac. Presup.:	<p>Que recibe el Crédito</p> <p>020 Z H00 1520 78004 0 020 Z C44 3340 48907 0 020 Z C41 3340 48908 0 020 Z H32 9208 22606 0 020 Z F20 3230 21200 0 020 Z F20 3230 21300 0 020 Z F20 3230 22100 0 020 Z F20 3230 22102 0 020 Z F20 3230 22199 0 020 Z F20 3230 22799 0 020 Z F20 9200 21300 0 020 Z F20 9200 22102 0 020 Z F20 9200 22799 0 020 Z F30 1650 22100 0 020 Z F30 9200 22100 0 020 Z F40 9200 21400 0 020 Z F40 9200 22103 0 020 Z F40 9200 22699 0 020 Z F40 9201 22701 0 020 Z F40 9201 22799 0 020 Z F50 1710 22199 0 020 Z F50 1710 22701 0 020 Z F50 1710 22799 0 020 Z F50 1710 48000 0 020 Z F50 1710 62300 0</p>	<p>Que financia el Expte.</p> <p>H00 8700</p>
Órgano Competente:	Pleno	

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e26f1c65ca9b3305513rde75200618838f5d7df9d5fa7fe9e41ad13499156112f50f4f0532f90434b683cd9c | PÁG. 1 DE 11

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

FORMA DE FINANCIACIÓN:	
Remanente Líquido de Tesorería	X
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

COMPROBACIONES REALIZADAS	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta: - Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	X	
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación": Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Financiación":		
Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	--	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 4 cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":		
Acreditación de que se ha tramitado correctamente el correspondiente expediente de concertación de la operación de crédito	--	--
Si se propone que el acuerdo sea inmediatamente ejecutivo : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

Esta Intervención general se reitera en la fundamentación jurídica señalada en el informe emitido por esta Intervención general de modificación presupuestaria por suplemento de crédito de fecha 12/04/2024 (CSV f5af774fd78c3f0f34b3e1cf75e9978510267a8a), en relación a la aplicación y vigencia del artículo 32 de la LOEPSF, con la salvedad que existe certeza del importe, en este momento de tramitación, de la magnitud resultante en términos SEC de la liquidación 2023 para el perímetro de consolidación, que al no situarse la liquidación presupuestaria en superávit en términos SEC, no existiría afección legal del mismo.

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e26f1c65ca9b3305513rde75200616838f5d7df95fa7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b683cd9c | PÁG. 3 DE 11

Este órgano de control entiende que debe prevalecer un criterio de prudencia en el uso de Remanente de Tesorería, acometiendo aquellas actuaciones que no incidieran en el empeoramiento del cómputo de la estabilidad presupuestaria, como podría ser la amortización de deuda destino prioritario del art 32 LOEPSF.

1. Efectos sobre reglas fiscales

Este órgano de control, tal y como se ha informado en los informes de las modificaciones presupuestarias de similar naturaleza, financiadas con el citado RLT excedentario, computarán a efectos de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 2024 y resto de reglas fiscales. En este caso habiéndose cerrado con déficit presupuestario en términos SEC, estarían plenamente operativas las medidas correctoras establecidas en la Ley, lo que se advierte a los efectos oportunos.

El efecto sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tal y como hemos venido informando de forma reiterada en este tipo de modificaciones es negativa, al estar incrementando el gasto computable del ejercicio sin el correlativo incremento de ingresos (incremento de gasto en capítulo 2, 4, 6 y 7 sin el correlativo incremento de ingreso no financiero).

La vuelta al equilibrio exigirá mayores o menores esfuerzos a través de la aprobación de unos planes de ajuste mas o menos duros según sea la cifra de incumplimiento, lo que deberíamos tener siempre presente velando por el mantenimiento de una senda de equilibrio, senda que necesita en primer lugar una adecuada planificación presupuestaria, de tal suerte que solo se recurra a mecanismos extraordinarios que provocan inestabilidad cuando la circunstancia urgente así lo exija y siempre que dicha necesidad o actuación no pudiera haber sido atendida en el marco de una planificación presupuestaria anual o plurianual ordenada.

2. Gastos propuestos a financiar con el Remanente de Tesorería de 2023 en el presente Suplemento de crédito

- Suplementar la aplicación presupuestaria destinada al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, para financiar la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de 2.160 viviendas en el barrio "Parque Figueroa" de Córdoba en el marco del ERRP Parque Figueroa Fase I, Fase II y Fase III.

Se aporta memoria del Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda (CSV 71be1504f3d592e53de1a2b296780a448652b2a9) sobre la necesidad

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

de crédito para atender al gasto para el programa de Rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el entorno residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), "Parque Figueroa" (Fase II), en el ejercicio 2024.

Nos encontramos con una actuación que tiene , al parecer, como objeto del citado programa, la realización conjunta de la misma del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba de actuaciones de rehabilitación residencial y viviendas, según acuerdo Nº41 de la Comisión Bilateral, celebrado el 26 de febrero de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programa "Parque Figueroa. Fase II", en el municipio de Córdoba, en relación con la ejecución del citado programa, financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATION EU en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el citado acuerdo el Ayuntamiento se convertiría en entidad que subvenciona para esta misma finalidad de forma complementaria y por un importe de 500.000 € (250.000 € para el ejercicio 2024 ya presupuestada y 250.000€ Fase II, la que se estaría habilitando con la presente modificación).

No quedaría constancia ni en el expediente ni en esta Intervención General la existencia de acuerdos adoptados por el Órgano municipal competente que se en su caso se hubieran adoptado (Decreto, acuerdo JGL o acuerdo plenario) relativo a la solicitud de subvención, expediente y Convenio firmado, en el que además se comprometería una teórica aportación municipal, sin que el convenio citado haya sido objeto de fiscalización o informe de este órgano de control al igual que en su día fueron objeto de informe expedientes de similar naturaleza (ARRU).

Tampoco quedaría constancia de la oportuna generación de crédito tras la concesión de subvención, en caso de ser el Ayuntamiento de Córdoba la entidad beneficiaria.

Habiendo solicitado esta Intervención general a los responsables de la gestión de los fondos Next Generation antecedentes al respecto, comunican a este órgano que dicha ayuda no ha sido tramitada por ellos y han recabado determinados documentos (Solicitud de subvención, Resolución y Acuerdos firmados) que carecerían, en principio, de los citados antecedentes señalados.

Al carecer de información suficiente al respecto, esta Intervención General no puede informar de forma favorable la propuesta de modificación presupuestaria por suplemento para habilitar crédito con destino a la financiación del programa señalado.

No obstante, en este momento, el expediente que ha sido sometido a informe de este Órgano de Control es el relativo al suplemento de crédito, no pronunciándonos

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e2611c65ca9b3305513fde7520061683815d7df9d5fa7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b683cd9c | PÁG. 5 DE 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

respecto a expediente de gasto que se derive del mismo. Esta cuestión será analizada por esta Intervención General en el expediente que se someta a fiscalización por parte del Servicio Gestor competente .

- Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a cursos de formación interna, para poder llevar a cabo el "Curso Básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)"

- Suplementar la dotación de la aplicación destinada a actividades expositivas a fin de llevar a cabo la realización en la ciudad de Córdoba de un programa expositivo de máximo nivel que requiere la ejecución de unos trabajos previos

- Suplementar diversas aplicaciones de la Delegación de Intraestructuras a fin de poder tramitar facturas pendientes de un reconocimiento extrajudicial de crédito así como prórrogas de contratos

En relación a estas dotaciones presupuestarias que se estarían suplementando , entendemos que la necesidad a cubrir carecería del carácter extraordinario y urgente que se predica de la naturaleza del crédito extraordinario al amparo del TRLRHL y RD 500/1990, al tratarse gastos que no son imprevisibles, los cuales deberían tener la adecuada planificación presupuestaria y no una dotación mediante mecanismos excepcionales.

-Suplementar la subvención nominativa concedida en el Plan Estratégico de Subvenciones a la Asociación de Cine Audiovisual de Córdoba para el desarrollo de la Semana de Cine de Córdoba.

En el informe del OPEP (CSV e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cdad79), para la justificación de la modificación propuesta, se indica que el presente suplemento de crédito modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado en el presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio, que se recoge en las Bases de Ejecución aprobadas del mismo y donde se establece las subvenciones a conceder y Convenios a suscribir por las distintas áreas del Ayuntamiento de Córdoba y entes dependientes.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Será en los expedientes de gastos de las subvenciones que se someta a fiscalización donde se pronuncie este órgano de control sobre la posible incidencia de esta modificación en el Plan estratégico.

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Por esta Intervención, se reitera lo informado en expedientes de similares características, que las continuas modificaciones que se llevan a cabo del Plan Estratégico de Subvenciones entran en permanente contradicción con los principios de programación y planificación que debería caracterizar dicho Plan.

Se propone la dotación con el fin de incrementar el crédito en la concesión de una subvención nominativa, por lo que se refuerza la concesión directa en perjuicio de la concesión por concurrencia competitiva, que debiera ser la regla general.

Se deja constar lo informado por este órgano de control en el informe emitido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d), en relación a la concesión de subvenciones directas:

"....

Un vez más, se recuerda por esta Intervención que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la LGS, el procedimiento de concesión directa debería ser excepcional, y que siempre debería seguirse un criterio restrictivo para la incorporación de dichas subvenciones. Sin embargo, constatamos que, en la práctica, dicho procedimiento excepcional se está convirtiendo en forma habitual de proceder en lo que respecta a la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, incrementándose progresivamente año a año, en clara contradicción de lo dispuesto en el citado artículo 22.2 c) de la LGS.

La objetividad y la concurrencia son principios generales que deben estar siempre presentes en la regulación de las subvenciones públicas, y supone la traslación al ámbito de las subvenciones del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución. También afecta al principio de igualdad del artículo 14 de nuestro texto constitucional.

Las subvenciones directas (que ya se ha dicho deberían ser un régimen excepcional de concesión) deben estar pues bien motivadas, no siendo causa de restricciones injustificadas en cuanto a los destinatarios, sin que se ofrezca y posea una justificación objetiva y razonable para ello.

....."

Este informe se emite en el ejercicio del control financiero en su modalidad de control permanente no planificado en aplicación de lo establecido en el art.4 del RD 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (informe preceptivo previsto por el ordenamiento jurídico), sin que las conclusiones favorables o desfavorables del mismo den lugar a procedimiento contradictorio alguno.

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e2611c65ca9b3305513rde75200616838f5d7df9d5fa7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b683cd9c | PÁG. 8 DE 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC240527H00

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de suplemento de crédito, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

1.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Según el artículo 16.2 del Reglamento de estabilidad *"la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación."

Precisamente el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que en base a este artículo procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Respecto a la Estabilidad Presupuestaria, en este caso, se produciría un incremento de gastos en el capítulo 2, 4, 6 y 7, por lo que se vería alterado el cómputo de los capítulos 1 a 7 de gastos de clasificación económica, sin que la

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e2611c65ca9b3305513fde75200616838f5d7df9d5fa7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b6883cd9c | PÁG. 9 DE 11

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba
Código RAEL JA01140214
Tél. 957 49 99 00, Ext . 17923, 17151 ó 17344
Fax.: 957 49 99 21
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

financiación proceda igualmente de ingresos de los mismos capítulos, sino del capítulo 8 de ingresos, por lo que se originaría una necesidad de financiación incidiendo negativamente en el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Este cumplimiento del objetivo se verificará, a nivel consolidado, cuando sea remitida la información trimestral sobre ejecución presupuestaria que requiera la Orden HAP 2105/2012.

Lo que se informa a los efectos oportunos,

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: c52e954382454342ed9b68ea295ef6e64df4e5004e2611c65ca9b3305513rde75200616838f5d7df95f5a7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b683cd9c | PÁG. 10 DE 11



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

NIF/CIF

****257**
****298**

FECHA Y HORA

13/06/2024 09:52:42 CET
13/06/2024 09:53:18 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c52e954382454342ed968ea295ef6e64df4e5004e26f1c65ca9b3305513fde75200616838f5d7df9d5fa7fe9e41ad1349915f612f50f4f0532f90434b683cd9c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016535_2024_00000000000000000000021107886

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/06/2024 09:51:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 03a178778a4e3b3001b09235153ea4bcb7950096

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

EXPT.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y de los arts. 34 a 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone de oficio por parte de la Delegación de Hacienda y consiste en la dotación de un Suplemento de Crédito, financiado con el REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL obtenido de la liquidación del Presupuesto 2023.

2º) Que los gastos que provocan la tramitación del presente expediente se derivan de la necesidad de dotar de crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias adecuadas para:

- Delegación de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda..... 250.000 €
(Memoria CSV: 71be1504f3d592e53de1a2b296780a448652b2a9)

Suplementar la aplicación presupuestaria destinada al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, para financiar la rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de 2.160 viviendas en el barrio "Parque Figueroa" de Córdoba en el marco del ERRP Parque Figueroa Fase I, Fase II y Fase III.

- Delegación de Recursos Humanos..... 60.000 €
(Memoria: 1b24f0696f54b3f370c26bb6608c332307b88e44)

Suplementar la dotación de la aplicación presupuestaria destinada a cursos de formación interna, para poder llevar a cabo el "Curso Básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)" requerido en las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 38 plazas de bombero conductor, cuyo proceso selectivo finalizó con la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas el 12 de marzo de 2024.

- Delegación de Cultura 450.000 €
(Memoria: 267363749dbeb1cc9e2cc6f940d3541198a4a11a)

Suplementar, por un lado, la dotación de la aplicación destinada a actividades expositivas a fin de llevar a cabo la realización en la ciudad de Córdoba de un programa expositivo de máximo nivel que requiere la ejecución de unos trabajos previos, y por otro lado suplementar la subvención nominativa concedida en el Plan Estratégico de Subvenciones a la Asociación de Cine Audiovisual de Córdoba para el desarrollo de la Semana de Cine de Córdoba.

- Delegación de Infraestructuras..... 1.114.933,59 €
(Memoria CSV: 857dd7a51dcfc82073525b1de464c86bb8bf55e5)

Para suplementar diversas aplicaciones a fin de poder tramitar facturas pendientes de un reconocimiento extrajudicial de crédito así como prórrogas de contratos.

1

Hash: 742651eeced1697b70cddfb8c2e1ec41c7889324eacd854026dbb4f0990b98350ccb96195a13ea60d79b6194a11b3bcfa440b34c8fc00779737049b886c3603e7 | PÁG. 1 DE 6



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cddad79

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

29/05/2024 11:44:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

En las diferentes memorias que se acompañan al expediente, así como en la solicitud de modificación presupuestaria, los servicios gestores estiman que se tratan de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente no es suficiente.

3º) Las aplicaciones que se van a crear y dotar de crédito, que serán asignadas al Proyecto de Gastos 2024/3/RTGVR/870, son las siguientes:

C.Ope.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Descripción	R.F.	Importe €
020	Z	H00	1520	78004	0	ORD. TERR.URB Y VIVIEND. APORT MPAL ARRUP FIGUEROA.	5	250.000,00
020	Z	C44	3340	48907	0	MUSEOS ACTIVIDADES EXPOSITIVAS	5	389.000,00
020	Z	C41	3340	48908	0	CULTURA CONVENIO ASOC. CINE Y AUDIOVISUAL CORDOBA	5	61.000,00
020	Z	H32	9208	22606	0	SELECC. FORMACION Y PROMOCION CURSOS FORMACION INTERNA	5	60.000,00
020	Z	F20	3230	21200	0	COLEGIOS. MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REPARACION	5	1.401,83
020	Z	F20	3230	21300	0	COLEGIOS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5	9.737,65
020	Z	F20	3230	22100	0	COLEGIOS. MANTENIMIENTO ENERGIA ELECTRICA	5	13.696,20
020	Z	F20	3230	22102	0	COLEGIOS MANT. SUMINSITRO DE GAS	5	79.816,28
020	Z	F20	3230	22199	0	COLEGIOS. OTROS SUMINISTROS.	5	3.548,18
020	Z	F20	3230	22799	0	COLEGIOS. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	5	12.985,71
020	Z	F20	9200	21300	0	COLEGIOS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5	12.883,00
020	Z	F20	9200	22102	0	COLEGIOS. MANT. SUMINISTROS DE GAS	5	79.021,27
020	Z	F20	9200	22799	0	COLEGIOS. TRABAJOS REALIADOS POR EMP. Y PROFESIONALES	5	26.791,96
020	Z	F30	1650	22100	0	ALUMBRADO PUBLICO. CONSUMO ENERGIA ELECTRICA.	5	5.908,10
020	Z	F30	9200	22100	0	ALUMBRADO PUBLICO. CONSUMO ENERGIA ELECTRICA INMEB. MPLES.	5	587.063,50
020	Z	F40	9200	21400	0	PARQUE MOVIL. CONSERVACION Y REPARACION VEHICULOS	5	1.077,16
020	Z	F40	9200	22103	0	PARQUE MOVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5	211.711,58
020	Z	F40	9200	22699	0	PARQUE MOVIL. GASTOS DIVERSOS	5	200,38
020	Z	F40	9201	22701	0	PARQUE MOVIL. SEGURIDAD	5	12.349,53
020	Z	F40	9201	22799	0	PARQUE MOVIL. TRAB. REALIZADOS POR EMP Y PROF.	5	5.636,42
020	Z	F50	1710	22199	0	PARQUES Y JARDINES. MATERIALES ESPECIALES.	5	2.019,69
020	Z	F50	1710	22701	0	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD	5	11.311,66
020	Z	F50	1710	22799	0	PARQUES Y JARDINES. TRAB. REALIZADOS POR EMP. Y PROFESIONALES.	5	34.369,00
020	Z	F50	1710	48000	0	PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.	5	198,00
020	Z	F50	1710	62300	0	PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	5	3206,49
								1.874.933,59

2


FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV
e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cdad79
NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

29/05/2024 11:44:12 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

4º) Como quiera que una de las modificaciones propuestas afecta a una subvención nominativa, se hace necesario la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado junto con el Presupuesto 2024 a fin de reflejar los siguientes cambios:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SUBVENCIÓN	PES INICIAL 2024	PES DEFINITIVO
Z C41 3340 48908 0	CULTURA. CONVENIO ASOC. CINE Y AUDIOVISUAL CÓRDOBA	NOMINATIVA	30.000 €	91.000 €

4º) Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL (H00 87000) por importe de **1.874.933,59 euros**.

5º) De conformidad con el artículo 177 del TRLRHL:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.
3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél correspondiera, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.
4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Por su parte, el RD 500/90 en su artículo 35 establece que "los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito" y que "los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación".

Dicha dotación de crédito se financiará, tal y como se recoge en el artículo 36 del citado Real Decreto, **con cargo al Remanente Líquido de Tesorería**, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos,

EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

El Remanente de Tesorería puesto de manifiesto en la Liquidación de 2023 de la entidad Ayuntamiento de Córdoba asciende a **43.653.736,50 euros**, tal y como se desprende del informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal en el ejercicio 2023 (CSV: 5f26ea95b86fc719334eb3127e7d1de518f27480) que fue aprobada por Decreto Núm. 2024/22484 de 21 de marzo (CSV: 36368583a85b1fe4680678c2d271e452febab51ca).

Los expedientes tramitados hasta la fecha para su utilización son los siguientes:

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OIRGCAPIULOS2,4Y6	INCORPORACIÓN AD 2023 CON OPAS CAPÍTULOS 2, 4 Y 6	6.678.362,74 €
OIR2403194Y7	INCORPORACIÓN AD 2023 CAPÍTULOS 4 Y 7	1.100.183,35 €
1SC240320H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS 1 ENERO SIN APLICAR A PRESUPUESTO	2.767.915,91 €
1RTGSC240322	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS 1 ENERO APLICADAS A PRESUPUESTO	2.207.985,37 €
1SC240322H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS POSTERIORES 1 ENERO SIN APLICAR A PRESUPUESTO	62.125,38 €
1SC240321H00	SUPLEMENTO CRÉDITO OPAS POSTERIORES 1 ENERO APLICADAS A PRESUPUESTO	1.753.309,70 €
1RTGSC240502F10	SUPLEMENTO CRÉDITO INFRAESTRUCTURAS	351.453,59 €
1CE240510H00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO SADECO, AUCORSA, IMDEEC Y CONSORCIO ORQUESTA	9.173.485,94 €
1CESC240513H00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES	2.655.557,11 €
	TOTAL RTG UTILIZADO	26.750.739,09 €

Por lo tanto, se puede afirmar que dado el Remanente de Tesorería resultante de la liquidación (43.653.736,50 euros) y el montante de los expedientes tramitados hasta el momento para su utilización (26.750.739,09 €) queda un saldo disponible de 16.903.357,41 €, suficiente para tramitar la modificación presupuestaria propuesta.

6º) Tal y como se recoge en el documento de Preguntas Frecuentes sobre los "Efectos de reactivación de las Reglas Fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales" emitido por con fecha 10 de mayo por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales en España, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea de aplicar la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y

EXPTE.: 1SC240527H00
IMPORTE: 1.874.933,59 EUROS
SOLICITANTE: DE OFICIO DELEGACIÓN DE HACIENDA

Crecimiento, para amortiguar los efectos de la pandemia causada por el Covid-19, y posteriormente los de la guerra de Ucrania.

En consecuencia, las reglas fiscales aplicables a las Administraciones Públicas españolas quedan reactivadas en 2024, quedando estas obligadas a su cumplimiento.

No obstante, y según el documento citado del Ministerio, **no será de aplicación el artículo 32 de la LOEPSF** relativo al destino del superávit, y por tanto no será de aplicación respecto del superávit de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas, si bien se señala la recomendación de que el superávit se destine a la obligación de atender o cancelar la cuenta 413, al pago de proveedores, de modo que se cumplan los plazos establecidos en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, así como a financiar déficits durante la suspensión con el objetivo de evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para financiar aquellos. Esta recomendación se ha llevado a cabo con la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria señalados en el punto anterior destinados a atender los compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior con anotaciones en la 413 y Obligaciones reflejadas en dicha cuenta.

Este Órgano quiere dejar constancia en este informe, y de igual manera el documento lo recoge, de que la utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria de 2023 (que en nuestro ámbito se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales), tendrá efecto sobre el cumplimiento del superávit presupuestario y la regla de gasto en la Liquidación de 2024. Los principios de Prudencia Financiera, Eficiencia y Eficacia en la asignación de los recursos deben ser muy tenidos en consideración por los responsables de las decisiones políticas relativas a Modificaciones de Crédito.

7º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

La Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria.



FIRMANTE

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO CSV

e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cdad79

NIF/CIF

****581**

FECHA Y HORA

29/05/2024 11:44:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cdad79

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 742651eced1697b70cddf8c2e1ec41c7889324ecd854026dbb4f0990b98350ccb96f95a13ea60d79b6194a1fb3bcfa440b34c8fc0077973f7049b8886c3603e7

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020937659

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/05/2024 09:36:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

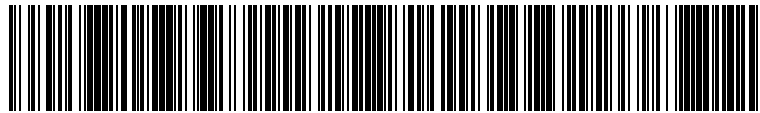
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e8f2759206061fd440c607e1a68c7c7d61cdad79

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITANTE: D./Dña.

ALFONSO J. LÓPEZ BAENA

CARGO:

COORD. GENERAL HACIENDA

ÁREA:

HACIENDA

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto. Transferencia de crédito Ampliación de crédito
 Generación de crédito Baja por anulación Incorp. de remanentes de cto.
 Creación de aplicación ppteraria.

JUSTIFICACIÓN:

SE SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO QUE, ATENDIENDO A LAS MEMORIAS REMITIDAS POR LOS DIFERENTES SERVICIOS SOLICITANTES QUE SE ADJUNTAN, SON PARA ATENDER GASTOS DETERMINADOS Y ESPECÍFICOS QUE NO SE PUEDEN DEMORAR HASTA EL EJERCICIO SIGUIENTE. LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SERÁ FINANCIADA CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023. SE SOLICITA A SU VEZ LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE GASTO 2024/3/RTGVR/870 A FIN DE PODER LLEVAR UNA GESTIÓN SEPARADA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS PROPUESTOS.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

99c9778004dd1e0f6c98dfdb7755bfb3d4c084b2

NIF/CIF

****237**
****398**

FECHA Y HORA

28/05/2024 12:57:35 CET
28/05/2024 14:19:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA
Órgano de Planificación Económica
y Presupuestaria

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:
PRESUPUESTO DE INGRESOS:
Total ingresos..... 1.874.933.59

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE
H00	8700	REMANENTE TESORERIA GENERAL	1.874.933.59

PRESUPUESTO DE GASTOS:
Total gastos..... 1.874.933.59

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	H00	1520	78004	0	ORD.TERR.URB Y VIVIEND. APORT MPAL ARRUP FIGUERI	250.000,00
Z	C44	3330	22609	0	MUSEOS ACTIVIADES EXPOSITIVAS	389.000,00
Z	C41	3340	48908	0	CULTURA CONVENIO ASOC. CINE Y AUDIOVISUAL COF	61.000,00
Z	H32	9208	22606	0	SELECC. FORMACION Y PROMOCION CURSOS FORMA	60.000,00
Z	F20	3230	21200	0	COLEGIOS. MANT CONSERVACION Y REPARACION	1.401,83
Z	F20	3230	21300	0	COLEGIOS MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.737,65
Z	F20	3230	22100	0	COLEGIOS. MANT ENERGIA ELECTRICA	13.696,20
Z	F20	3230	22102	0	COLEGIOS MANT SUMINISTRO DE GAS	79.816,28
Z	F20	3230	22199	0	COLEGIOS. OTROS SUMINISTROS	3.548,18
Z	F20	3230	22799	0	COLEGIOS. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFE	12.985,71
Z	F20	9200	21300	0	COLEGIOS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.883,00
Z	F20	9200	22102	0	COLEGIOS. MANT. SUMINISTROS DE GAS	79.021,27
Z	F20	9200	22799	0	COLEGIOS. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROFE	26.791,96
Z	F30	1650	22100	0	ALUMBRADO PUBLICO.CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	5.908,10
Z	F30	9201	22100	0	ALUMBRADO PUBLICO. CONSUMO ENERGIA ELECTRIC.	587.063,50

Hash: b2ee5db2b3835211075a600ec75536c03918025a1f1bb6633024a51ec397de7264ebdb62b9ef174311bce1436e72d39e04598491298a451eb506d91b04e57162 | PÁG. 2 DE 4

FIRMANTE

 ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL HACIENDA)
 BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

 ****237**
 ****398**

FECHA Y HORA

 28/05/2024 12:57:35 CET
 28/05/2024 14:19:37 CET

CÓDIGO CSV

99c9778004dd1e0f6c98dfdb7755bfb3d4c084b2

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

**PROPUESTA DE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y
ADMÓN. PÚBLICA
Órgano de Planificación Económica
y Presupuestaria

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	F40	9200	21400	0	PARQUE MOVIL. CONSERVACION Y REPARACION VEHI	1.077,16
Z	F40	9200	22103	0	PARQUE MOVIL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	211.711,58
Z	F40	9200	22699	0	PARQUE MOVIL. GASTOS DIVERSOS	200,38
Z	F40	9201	22701	0	PARQUE MOVIL. SEGURIDAD	12.349,53
Z	F40	9201	22799	0	PARQUE MOVIL. TRABAJOS REALIZ POR EMP. Y PROF.	5.636,42
Z	F50	1710	22199	0	PARQUES Y JARDINES. MATERIALES ESPECIALES	2.019,69
Z	F50	1710	22701	0	PARQUES Y JARDINES. SEGURIDAD	11.311,66
Z	F50	1710	22799	0	PARQUES Y JARDINES. TRAB. REALIZADOS POR EMP. Y P	34.369,00
Z	F50	1710	48000	0	PARQUES Y JARDINES. TRANSF. A ENT.D. SIN ANIMO LUC	198,00
Z	F50	1710	62300	0	PARQUES Y JARDINES. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y	3.206,49

Hash: b2ee5db62b53835211075a600ec75536c03918025a11fbb6633024a51ec397de7264ebb6b2b9ef174311bce1436e72d39e04598491298a451eb506d91b04e67162 | PÁG. 3 DE 4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

99c9778004dd1e0f6c98dfdb7755bfb3d4c084b2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b2ee5db62b383521f075a600ec75536d3918025a1f1bb6633024a51ec397de7264ebbd62b9ef174311bce1436e72d39e04598491298a451eb506d91b04e57162

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020914034

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/05/2024 13:28:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

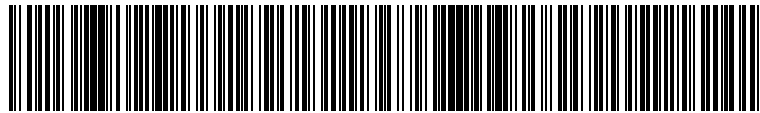
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 99c9778004dd1e0f6c98dfdb7755bfb3d4c084b2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Avda. Mediterráneo, s/n.
14071 - CORDOBA
Tel. 957 49 99 40
Fax: 957 46 40 52
Código RAEL JA01140214
admon.infraestructuras@ayuncordoba.es

N/Ref. : INCORPORACIÓN DE REMANENTES PAGO FACTURAS
Asunto : SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
Destinatario/a : ÓRGANO PLANIFICACIÓN ECONÓMICA PRESUPUESTARIA

Una vez analizados los datos correspondientes a las facturas que actualmente se encuentran en fase OPA en el presente ejercicio 2024, así como la incorporación de saldos de documentos AD del ejercicio 2023 correspondientes a contratos vigentes en el pasado ejercicio presupuestario, desde esta Delegación de Infraestructuras se solicita la incorporación de los siguientes importes que permitan financiar las facturas del ejercicio 2023 y anteriores pendientes de pago :

RELACION DE Ads CON SALDO A FIN 2023 CORRESPONDIENTES A FACTURAS EN OPA A FECHA 23/05/2024

AD	TERCERO	NOMBRE	EXPTE	APLICACIÓN	SALDO REAL	OPAS / E / \$	REGISTRO	A INCORPORAR
220230015769	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	102/22	2023 Z F20 9200 21300 0	54.115,07	19.281,91	F/2023/10911	19.281,91
							F/2023/11425	
							F/2024/45	
							F/2024/1690	
							F/2023/12591	
220230036970	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	102/22	2023 Z F20 3230 21300 0	10.995,31	5.481,29	F/2023/12598	5.481,29
							F/2023/12599	
							F/2023/14065	
							F/2023/12590	
							F/2023/14062	
220230042660	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	104/23	2023 Z F20 9200 21300 0	6.986,03	2.155,32	F/2023/14063	2.155,32
							F/2024/126	
220230042658	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	104/23	2023 Z F20 3230 21300 0	2.969,55	1.420,24	F/2024/127	1.420,24
220230035316	A58620808	HPC IBERICA S.A.	D 2023/10671	2024 Z F50 1710 61900 0	17.514,93	17.514,93	F/2023/12666	17.514,93
220230034205	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	11/23	2024 Z F20 9200 22102 0	90.633,14	8.147,92	F/2024/764	8.147,92
							F/2024/1727	
							F/2024/1757	
							F/2024/1842	
							F/2024/1982	
220230034204	A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	11/23	2024 Z F20 3230 22102 0	82.561,62	5.310,47	F/2024/2365	5.310,47
							F/2024/686	
							F/2024/765	
							F/2024/1749	
							F/2024/1752	
220230070016	A09373861	ALQUIBER QUALITY SA	4075 DECRET	2023 Z F40 9200 20300 0	2.994,75	2.981,14	F/2024/1756	2.981,14
							F/2024/1758	
220230019773	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	34/23	2023 Z F20 3230 21300 0	19.286,33	2.962,08	F/2024/2087	2.962,08
							F/2024/659	
220230036131	A79707345	SOLRED S.A.	63/18	2024 Z F40 9200 22103 0	77.571,98	25.675,84	F/2023/12890	25.675,84
							F/2023/12891	
							F/2024/85	
							F/2024/86	
							F/2024/87	
IMPORTE DE Ads A INCORPORAR A PRESUPUESTO 2024 PARA PAGO FACTURAS 2023								126.767,25

CRÉDITOS NECESARIOS PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS POR RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y PRÓRROGAS DE CONTRATOS

TERCERO	NOMBRE	EXPTE	APLICACIÓN	OPAS PENDIENTES	TOTAL TERCERO
28491432K	TORRES GOMEZ JESUS		2024 Z F50 1710 62300 0	3.206,49	3.206,49
30822441A	RÓMERO NAZ ENRIQUE MANUEL		2024 Z F40 9201 22799 0	843,98	843,98
44365339H	HERNANDEZ MONTENEGRO JOSE MANUEL		2024 Z F40 9201 22799 0	4.792,44	4.792,44
A08602815	TALHER S.A.		2024 Z F50 1710 22799 0	34.369,00	34.369,00
A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.		2024 Z F20 3230 21200 0	858,54	46.558,86
			2024 Z F20 3230 21300 0	9.737,65	
			2024 Z F20 3230 22799 0	12.985,71	
			2024 Z F20 9200 21300 0	12.883,00	
	2024 Z F20 9200 22799 0		10.093,96		
A40015851	ALVAC S.A.		2024 Z F20 9200 22799 0	16.698,00	16.698,00
A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.		2024 Z F40 9200 21400 0	1.077,16	1.077,16
A65067332	COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER		2024 Z F20 3230 22102 0	42.127,40	91.008,58
			2024 Z F20 9200 22102 0	48.881,18	
A78811445	GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.		2024 Z F40 9201 22701 0	12.349,53	12.349,53
A81262404	OMBUDS COMPAÑIA DE SEGURIDAD S.A.		2024 Z F50 1710 22701 0	11.311,66	11.311,66
A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.U.		2024 Z F20 3230 22100 0	13.696,20	604.319,14
			2024 Z F20 3230 22102 0	3.541,13	
			2024 Z F20 9200 22102 0	18,31	
			2024 Z F30 9201 22100 0	587.063,50	
B04221610	AGROBIO S.L.		2024 Z F50 1710 22199 0	2.019,69	2.019,69
B14344410	PRODUCTOS TECNOLOGICOS Y MEDIOMBIENTALES S.L.		2024 Z F40 9200 22699 0	200,38	200,38
B82846817	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.		2024 Z F30 1650 22100 0	5.908,10	5.908,10
B90064387	MIGUEL CACERES PINTURAS, S.L.U.		2024 Z F20 3230 21200 0	543,29	543,29
G78331642	ASOC. ESPAÑOLA DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS		2024 Z F50 1710 48000 0	198,00	198,00
B14604227	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.		2024 Z F20 3230 22199 0	3.548,18	3.548,18
A61797536	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA (PRORROGA GAS)	11/23	2024 Z F20 9200 22102 0	30.121,78	30.121,78
			2024 Z F20 3230 22102 0	34.147,75	
A79707345	SOLRED S.A (PRORROGA COMBUSTIBLE)	63/18	2024 Z F40 9200 22103 0	211.711,58	211.711,58
TOTAL CRÉDITOS A DOTAR EN PRESUPUESTO EJERCICIO 2024				1.114.933,59	1.114.933,59

RESUMEN POR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.401,83	2024 Z F20 3230 21200 0
9.737,65	2024 Z F20 3230 21300 0
13.696,20	2024 Z F20 3230 22100 0
79.816,28	2024 Z F20 3230 22102 0
3.548,18	2024 Z F20 3230 22199 0
12.985,71	2024 Z F20 3230 22799 0
12.883,00	2024 Z F20 9200 21300 0
79.021,27	2024 Z F20 9200 22102 0
26.791,96	2024 Z F20 9200 22799 0
5.908,10	2024 Z F30 1650 22100 0
587.063,50	2024 Z F30 9201 22100 0
1.077,16	2024 Z F40 9200 21400 0
211.711,58	2024 Z F40 9200 22103 0
200,38	2024 Z F40 9200 22699 0
12.349,53	2024 Z F40 9201 22701 0
5.636,42	2024 Z F40 9201 22799 0
2.019,69	2024 Z F50 1710 22199 0
11.311,66	2024 Z F50 1710 22701 0
34.369,00	2024 Z F50 1710 22799 0
198,00	2024 Z F50 1710 48000 0
3.206,49	2024 Z F50 1710 62300 0
1.114.933,59	TOTAL CRÉDITOS A DOTAR EN 2024

Firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
ALICIA ARROYO SÁNCHEZ

Página 3 de 3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

857dd7a51dcfc82073525b1de464c86bb8bf55e5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 29c8207c8970fd6e9c6706a89198d38e6c3482fcb1910902bee581f8451a2b27b8e84a6915634d557d4aa5ab64e6b0502ec96b1fd94fb54b9de60ead94ee91a9

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0002646_2024_0000000000000000000020906407

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/05/2024 09:22:52

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

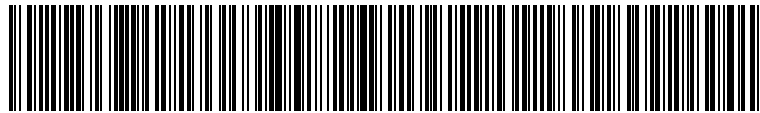
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 857dd7a51dcfc82073525b1de464c86bb8bf55e5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

SOLICITUD INCREMENTO CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) "PARQUE FIGUEROA, EN EL EJERCICIO 2024.

1. ANTECEDENTES DE HECHOS.

PRIMERO.- El Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGeneratioEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.

SEGUNDO.- Mediante Orden de 8 de marzo de 2022, se establecieron los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de propuestas de actuaciones presentadas por Ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de los Programas 1 y 6 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO.- El 16 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Córdoba presenta solicitud des subvención para la Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de 2.160 viviendas para en el barrio "Parque Figueroa" de Córdoba, solicitud subsanada el 5 de julio de ese mismo año, comprometiéndose a una aportación municipal de 500.000,00€.

CUARTO.- Con fecha 29 de julio de 2022, la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía dictó Resolución por la que se le daba publicidad a la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas de las propuestas de actuaciones presentadas por los ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Orden de 8 de marzo de 2022, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

QUINTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, a requerimiento de la Secretaría General de Vivienda, el Servicio de Rehabilitación de Vivienda emitió informe de evaluación del grado de cumplimiento de los criterios objetivos y calificación establecidos por la Orden de 8 de marzo de 2022, en aplicación a las propuestas de actuaciones incluidas en la relación definitiva de propuestas de actuaciones admitidas, correspondientes al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, aprobada por Resolución de la Secretaría General de Vivienda, de fecha 29 de julio de 2022.

A la vista de los resultados de dicho informe de evaluación, y por considerar que la propuesta inicial presentada por el Ayuntamiento de Córdoba no cumplía los requisitos mínimos de ahorro energético establecidos para poder optar a la subvención, se hizo necesario incrementar la actuación sobre cada uno de los edificios, optándose por dividir el ERRP inicialmente considerado en Parque Figueroa Fase 1, Parque Figueroa Fase 2 y Parque Figueroa Fase 3.

Para cada una de las fases, el Ayuntamiento de Córdoba se comprometía a una aportación de 500.000,00€.

SEXTO.- Con fecha 8 de marzo de 2023, la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía dictó Resolución por la que se aprueba la relación de actuaciones que se pretenden financiar con cargo al Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2022, por la que se establecen los criterios objetivos y calificación a aplicar para la evaluación de las propuestas de actuaciones presentadas por ayuntamientos y demás entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de octubre de 2023, se suscribe el Acuerdo N°18 de la Comisión Bilateral, relativo a el Entorno Residencial de Rehabilitación Programa "Parque Figueroa. Fase I", en el municipio de Córdoba, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo previsto en el "Acuerdan Tercero. Financiación de las actuaciones":

- *El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a financiar la cantidad de 500.000,00€,*

a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (250.000,00€) y 2025 (250.000,00€).

OCTAVO.- Con fecha 26 de febrero de 2024, se suscribe el Acuerdo N°41 de la Comisión Bilateral, relativo a el Entorno Residencial de Rehabilitación Programa "Parque Figueroa. Fase II", en el municipio de Córdoba, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NEXTGENERATIONEU en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Según lo previsto en el "Acuerdan Tercero. Financiación de las actuaciones":

- *El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a financiar la cantidad de 500.000,00€, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2024 (250.000,00€) y 2025 (250.000,00€).*

NOVENO.- Por voluntad del Ayuntamiento de Córdoba se acordó incrementar la aportación municipal, de los 500.000,00€ previstos inicialmente, a 1.200.000,00€ por cada una de las tres fases.

Por tanto, en este ejercicio 2024, sería necesaria contar en las partidas presupuestarias de 500.000,00 euros, 250.000,00 euros para cada una de las fases.

Dado que, en el presupuesto en vigor de 2024, la partida Z.H00.1520.78004.0 "ORD. TERR. URB. Y VIV. APORT MUN. ERRP P. FIGUEROA", tiene un crédito de 250.000,00 euros, **se solicita que el crédito de dicha partida se incremente en 250.000,00 euros**, en este ejercicio, para hacer frente a las obligaciones previstas en el programa.

Asimismo, se comunica que los créditos necesarios para los siguientes ejercicios serían de 1.400.000,00 euros en 2025 y de 500.000,00 euros en 2026.

Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Seguridad y Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

71be1504f3d592e53de1a2b296780a448652b2a9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8ee95d982a04efede29f60c784f47a762c9313f18d59cad7472efa7489c3c78baded85599313b42b59761ebf35626d995238d9b2210b9ff9f0d6f58a9524fece

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020886769

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/05/2024 13:00:46

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

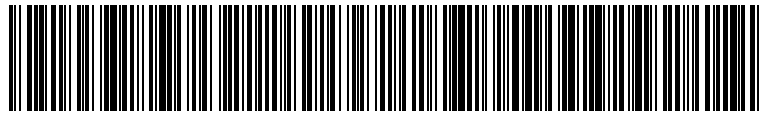
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 71be1504f3d592e53de1a2b296780a448652b2a9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

DÑA. JUANA ZURITA RAYA

Titular Órgano Planificación Económico Presupuestaria

ASUNTO: Modificación presupuestaria para la realización del curso preceptivo municipal “Curso básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)”.

Mediante Resolución núm. 2021/14194 de 3 de noviembre de 2021, dictada por el Teniente Alcalde de RRHH y Salud Laboral, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 38 plazas de Bombero Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal acordó proponer para su nombramiento como funcionarios en prácticas en plazas de Bomberos Conductores del Ayuntamiento de Córdoba para la realización del curso de ingreso a los aspirantes indicados en la Resolución de fecha 12 de marzo de 2024 (CSV b11669d2670743d2186a889f37420837bb5beee2)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria citada se ha programado el preceptivo “Curso básico para Bomberos Conductores de nuevo ingreso del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS)”, que responde a las necesidades básicas de formación para el desempeño del trabajo de Bombero Conductor del SEIS de este Ayuntamiento.

Para llevar a cabo la realización de esta acción formativa se va a contar con empleados/as municipales cualificados/as para la impartición de los distintos contenidos que se desarrollarán en esta acción formativa. El pago a dichos docentes municipales se realizará atendiendo a lo indicado en el Reglamento de Formación de este Ayuntamiento.

Atendiendo a las indicaciones del Jefe del SEIS y director del curso y con el objeto de que no quede mermada la plantilla para cubrir las necesidades del servicio cuando los docentes internos impartan su formación, la casi totalidad de las horas lectivas se impartirán fuera de la jornada laboral. Además, debido a las características eminentemente prácticas del curso y la necesidad de impartir estos contenidos teórico-prácticos sobre todo mediante prácticas y simulaciones de situaciones reales con las herramientas y maquinarias existentes

Hash: 9e37d8f3fb1782621cbb3186ba6aa7a52b5137e6b13d3d21cb1c1d87616a56b9dc1bb816078236cc28bf34ef8798b502f0d67b0f3cfacc9c3e931d19f7310b4 | P.ÁG. 1 DE 3



en el SEIS a un grupo más reducido de alumnos, se hace necesaria la instrucción conjunta de la mayoría de las unidades didácticas por varios docentes.

El presupuesto elaborado para la realización de esta acción formativa asciende a 83.012,00 euros, incluyendo en el mismo los gastos derivados de la docencia tanto de profesorado municipal como de profesorado externo y de los medios didácticos y materiales necesarios para el desarrollo del curso.

Dado que actualmente no existe ninguna convocatoria abierta de acciones formativas similares organizadas por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado inicialmente es insuficiente (la aplicación presupuestaria nº H32.9208.22606 de Selección y Formación. Cursos de Formación Interna está dotada con un crédito inicial de 50.000,00 euros) se solicita la tramitación de una transferencia de crédito o suplemento de crédito con cargo al remanente general de Tesorería por un importe de **60.000,00 euros**.

Atentamente,

Firma electrónica:

El Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral, Antonio López Serrano.

Hash: 9e37d8f3b1782621cbb3186ba6aa7a52b5137e6b13d43d21cb1c1d876fa56b9dc1bb816078236cc28bf34ef8798b502f20d67b0f3cfacc9c3e931d19f7310b4 | P.ÁG. 2 DE 3



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1b24f0696f54b3f370c26bb6608c332307b88e44

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 9e37d8f3fb1782621cbb3186ba6aa7a52b5137e6b13d3d21cb1c1d876fa56b9dc1bb816078236cc28bf34ef87f98b502f20d67b0f3cfacc9c3e931d19f7310b4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020881004

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/05/2024 09:28:19

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

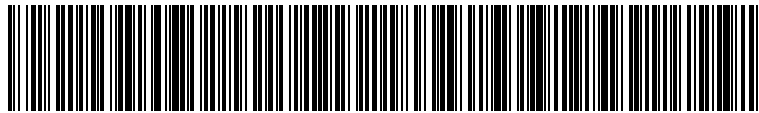
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1b24f0696f54b3f370c26bb6608c332307b88e44

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

Memoria Justificativa de la necesidad de Suplemento de crédito para diversas actuaciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario 2024, se ha considerado de interés municipal abordar dos proyectos de trascendencia cultural indudable que no estaban previstos cuando se elaboró el proyecto de presupuesto del citado ejercicio, a saber:

1.- La realización de una gran exposición que continuando con la realizada en el ejercicio 2023 permita ofrecer a la ciudad un programa expositivo del máximo nivel que sirva además de para reforzar la imagen cultural de la ciudad a nivel nacional, como un atractivo añadido para los visitantes a la misma. El desarrollo de este gran proyecto expositivo que se realizaría en el ejercicio 2025 requiere de la ejecución de unos trabajos previos que permitan materializar la misma en el último trimestre del año próximo y que es preciso que se ejecuten y contraten en el presente ejercicio. Estos trabajos se han presupuestado en la cantidad de 389.000 euros en el ejercicio 2024.

2.- En el plan estratégico de Subvenciones 2024 se contempla una aportación a la Asociación de Cine Audiovisual de Córdoba por importe de 30.000euros. Sin embargo se ha considerado de interés por esta Delegación un desarrollo más ambicioso de la Semana de Cine de Córdoba que organiza esta entidad y que la misma de un salto cualitativo en relación con los dos años anteriores. Por este motivo se considera preciso incrementar la aportación municipal en 61.000 euros para posibilitar el incremento de actividad propuesto por los organizadores del Festival Cinematográfico que se realiza en el último trimestre de 2024.

En definitiva, se solicita que se suplementen las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican para dar cobertura a gastos estrictamente necesarios que no se pueden demorar hasta el ejercicio 2025.

Aplicación	Importe a suplementar
Z C44 3330 22609	389.000€
Z C41 3340 48907	61.000€

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

267363749dbeb1cc9e2cc6f940d3541198a4a11a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7a9380f9340554214839e0e9734882589f7589a862851de5d9f00ad96cc47045a8b1997f2106aa75e3b1437c717f09c9d1bc647bea27aa26b75cbd32b2aedc32

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016541_2024_0000000000000000000020875258

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/05/2024 13:51:41

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 267363749dbeb1cc9e2cc6f940d3541198a4a11a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf